



OFICIO No. 1164-DNA1-2021

Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Administración
Central

Asunto : Notificación de Dictamen

Quito D.M., 7 de diciembre de 2021

Señor
Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República del Ecuador
Presidencia de la República del Ecuador
García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante orden de trabajo 0001-DNA1-2021-EEP de 13 de octubre de 2021, según la disposición contenida en memorando 4564-DNPyEI-PPyAC-2021 de 12 de octubre de 2021, realizó el examen especial para determinar la presunta infracción relacionada con bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, como Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Como resultado de dicha acción de control, se emitió el Dictamen No. 001-DNA1-2021 de 3 de diciembre de 2021, el cual remito para su conocimiento conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017.

Con esta oportunidad le reitero el sentimiento de mi distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Carlos Rieffro González
Contralor General del Estado, Subrogante

Adjunto Dictamen



DICTAMEN No. 001-DNA1-2021

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del informe del examen especial efectuado para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza, quien desempeña el cargo de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, por presunción de ser propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, o por ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes, se concluye que:

Se estableció documentadamente que el señor Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza, al 23 de septiembre de 2020 y al 24 de mayo de 2021, fechas de inscripción de la candidatura para participar por la dignidad de Presidente de la República del Ecuador y de posesión en dicho cargo, respectivamente, no era propietario directo o indirecto de bienes o capitales en las empresas o fundaciones: Da Vinci Foundation, Barberini Foundation, Nora Group Investment Corp, Fundación Bienes Raíces, Bernini Foundation, Petro Overseas S.A., Tintoretto Internacional Foundation, Bretten Holdings Inc, Banisi S.A. Banisi Holding S.A. y, Banisi International Foundation, localizadas en Panamá; en Positano Trade LLC, ubicada en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América; y, Brother's Investment, ubicado en Islas Caimán, regímenes considerados como paraísos fiscales; y, Bretten Trust y Liberty U.S. Trust, localizados en el estado de Dakota del Sur, Estados Unidos de América, que de conformidad con la normativa aplicable, no es considerado paraíso fiscal o régimen fiscal preferente.

En el ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

DICTAMINA:

ARCHIVAR EL PROCESO del señor Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza, por no encontrar elementos objetivos que demuestren que, a las fechas de inscripción de la candidatura para Presidente Constitucional de la República del Ecuador, y de posesión en dicho cargo, era propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, o que ostentaba la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Notifíquese. – Quito D.M., 03 de diciembre de 2021


Ing. Carlos Rioffio González
Contralor General del Estado, Subrogante